



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante	SYSTEMGROUP S.A.S.
Demandado	Carlos Alberto Bejarano Camacho
Radicado	05001-40-03-010- 2021-01066-00
Asunto	Niega medidas

Respecto a la solicitud de las medidas cautelares, el despacho,

RESUELVE

ÚNICO: NO ACCEDER al embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentren a nombre del demandado **CARLOS ALBERTO BEJARANO CAMACHO**, en Bancolombia, BBVA, Colpatria, AV Villas, Banco de Bogotá, Scotiabank, Citibank, Davivienda, Caja Social, BCSC, Banco Itaú, Banco Agrario, Banco Popular, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, Banco Falabella y/o Banco Pichincha, toda vez que la parte actora no hace mención a los números de cuenta que desea embargar o identifica los bienes objeto de la medida que solicita. El anterior requisito es indispensable al tenor de lo consagrado en el artículo 83 inciso 5 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70281cecd01f9cecb35704dc76bb91216dbb905944413e4fa5d3f1b804498209**

Documento generado en 12/11/2021 10:16:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>